

DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN **CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO,** CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 4 DE JULIO 2001

EL **ING. NOLBERTO N. FEBERAJE ESCAMILLA.**
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15892

AVISO

SERVICIOS SOMELLERA, S. De R.L. DE C.V.

La Asamblea General de socios de la sociedad, celebrada el día 15 de Junio de 2001, acordó entre otros puntos los siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Aprobación de los Estados Financieros y Balance General del ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2000.

SEGUNDA.- Transformación del tipo Legal de Sociedad Servicios Somellera, S. De R.L. De C.V. a Servicios Somellera, S.A. de C.V.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad.

Comalcalco, Tabasco., a 15 de Junio de 2001.
Lic. Aldo Alarcón Vargas.

Delegado de la Asamblea
Rúbrica.

No.- 15883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 200/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO Y OTRO, seguido actualmente por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE Endosatario en procuración de JOSE TORRES URQUIZA, en contra de JULIO CESAR DOMINGUEZ NOTARIO Y OTRA, con fecha veintiséis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado aplicable en este juicio, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al momento de la apertura de la sección de ejecución de aplicación supletoria al de la materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en

SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Dentista número 520 de la colonia Gaviotas con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.75 metros con lote 10; al SUR en 15.24 metros con lote números 12 y 13; al ESTE 10.00 metros con camino real a San José; y al OESTE 10.00 metros con lote número 10, inscrito en el Registro Público con el número 7228 del Libro General de Entradas afectando el predio 83,381 a folio 181 del Libro Mayor volumen 324; al cual le fue fijado un valor comercial de \$89,700.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% de acuerdo a lo previsto en el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable en este Juicio y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No.- 15882

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 159/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD PERPETUAM. PROMOVIDO POR ARIEL HERRERA CAMPOS, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de marzo de dos mil, el Secretario Judicial de Acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ARIEL HERRERA CAMPOS, recibido en Trece de Marzo del Presente Año. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano ARIEL HERRERA CAMPOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio innominado ubicado en la colonia Melchor Ocampo, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, constante de una superficie total de 735.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ; al SUR 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación, al ESTE: en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al Oeste: con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior; así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.

TERCERO: Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE en 6.00 metros con la calle Santa Isabel, y al OESTE, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: De igual forma gírese atento oficio al ciudadano director general del Patrimonio Inmobiliario con domicilio en Salvador Novo número 8, barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010 de la ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su encargo lo permiten, informe a este juzgado si el predio con la superficie de 735.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Melchor Ocampo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 70.00 metros con propiedad de la señora ELDA GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ, al SUR: 70.00 metros con la calle Comisión Federal de Electrificación; al ESTE: en 6.00

metros con la calle Santa Isabel y al Oeste, con propiedad de la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, es Propiedad Nacional.

QUINTO: Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO: Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores PEDRO CASTILLO RAMOS, REBECA BOLAINE RAMOS Y CANDELARIA CASTILLO RAMOS, con la citación del agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

SEPTIMO: Se tiene a la ocurrente señalando el domicilio de los colindantes para su debida notificación. Por el lado NORTE: Señora GUADALUPE PRIEGO VAZQUEZ con domicilio ampliamente conocido en la colonia Melchor Ocampo perteneciente a este municipio; por el lado OESTE con la Ciudadana LICIA E. ZAVALETA DE LOS SANTOS, con domicilio en la calle Vicente Guerrero sin número de esta ciudad.

OCTAVO: Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICXTOR VALENCIA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS Y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designando como ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de marzo de 2000. Se formó expediente bajo el número 159/2000 y se dio aviso de su inicio a la superioridad con oficio número 400. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL O LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ASI COMO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 15878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 399/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO seguido actualmente por el Ciudadano JORGE CORTES VILLEGAS, en contra de ARTURO PEREZ GALVEZ, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor JORGE CORTES VILLEGAS, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA ABREU, perito en rebeldía de los demandados.-

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado ARTURO PEREZ GALVEZ, mismo que a continuación se describe:-- Departamento número ciento tres, del edificio "C", del Conjunto habitacional Residencial "Los Pinos", ubicado en la colonia Espejo I de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL SUR 8.275 metros y 2.00 metros con área común exterior y pasillo de acceso, AL OESTE 9.15 metros con departamento C-102, AL NORTE 3.625 metros con área común exterior, AL OESTE 2.55, con área común de exterior, AL NORTE: metros 5.15 metros con área común exterior, AL ESTE 4.75 metros con área común exterior, AL SUR 0.50 metros con área común exterior, AL ESTE 2.90 metros con área común exterior, AL NORTE 2.00 metros con área común exterior, AL ESTE 4.15 metros con área común exterior, abajo con cimentación y arriba con el departamento número C-203, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, Inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 5743 de libro General de entradas a folios 21301 al 21302 del libro de duplicados ---

volumen 117, quedado anotado dicho contrato en el folio número 201 del libro de Condominios volumen 45, Rec. número 588822, y al cual se le fijó un valor comercial de \$295,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No.15887

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 187/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por VICTOR ARTURO DE JESUS ESQUIVEL PENICHE, seguido actualmente por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, en contra de YARALEDY DE LA CRUZ ALVAREZ y MELDA LUZ DE LA CRUZ ALVAREZ, con fecha uno de junio del año dos mil uno, se dicto un proveído que es su punto unico copiado a la letra dice:-----

RAZON: En Uno de Junio del año Dos Mil Uno, esta Secretaría de cuenta a la Ciudadana Juez del estado que guardan los presentes autos, con el escrito de fecha Treinta de Mayo del año actual, presentado por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ,-----Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO UNO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta pública en Segunda Almoneda, y que servirá de base para remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en la inteligencia que a los edictos y avisos a expedir servirá de mandamiento el auto de fecha Ocho de Diciembre del año Dos Mil y el presente proveído.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que las partes no se Inconformaron a los avalúos presentados por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, dentro del término que para tal efecto se les concedió, esta Autoridad declara aprobados los avalúos rendidos por dichos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Igualmente, como lo petitiona la ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles no reformado en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DE CIRCUITO DE GUELATAO NUMERO 66 SESENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 107.28 CIENTO SIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS Y LOS

SIGUIENTES LINDEROS; AL NORTE, EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON CIRCUITO DE GUELATAO; AL SUR EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON CALLE CIRCUITO GUELATAO; AL ESTE, EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE FIDENCIA MAGAÑA, Y AL OESTE EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE TITO REYNALDO HERNANDEZ MAGAÑA; SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,125 MIL CIENTO, VEINTICINCO DEL VOLUMEN XXV VIGESIMO QUINTO, OTORGADA EN 10 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO EL 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 1989, BAJO EL NUMERO 564 DEL LIBRO DE ENTRADAS, A FOLIOS 2,603 DOS MIL SEISCIENTOS TRES AL 2,608 AL 2,608 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 85,957, A FOLIO 7, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 335, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR EL PERITO POR LA CANTIDAD DE \$ 91,360.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERA PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$60.906.66 (SESENTA MIL NOVECIENTOS- SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 549 del código de Procedimientos Civiles anterior al vigente en el estado. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presenta subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de lo diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no, serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE ADMITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No.15879

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL;

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera instancia, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Juicio de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente 14/000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

VISTO. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el Punto Segundo del proveído de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve; en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene a JOSE JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario, mediante los cuales viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 234,772.00 M2 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 810.00 metros con ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ; 31.00 metros con JOSE MARTINEZ, 756.00 y 96.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ; AL SUR, 682.50 metros, con ABUNDIO DE LA CRUZ y 756.00 metros, con NICOMEDES BENITO; AL ESTE; 92.00 metros con JOSE MARTINEZ; 47.00 metros con NEMECIO RODRIGUEZ, 40.00 metros con

GORGONIA DE LA CRUZ Y 40.00 metros, con CALLEJON; Y al oeste 295.00 metros con EJIDO TECOLUTA, del cual es comisariado ejidal el señor GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ALEJANDRO MARTINEZ, CIRILO RODRIGUEZ, SIXTO BENITO y RUFINO RODRIGUEZ, JOSE MARTINEZ, NEMECIO RODRIGUEZ, ABUNDIO DE LA CRUZ, NICOMEDES BENITO, GORGONIA DE LA CRUZ, y el comisariado Ejidal GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en sus domicilios ubicados en el Poblado Tecoluta Primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan, sí así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos, Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicado en Tejocotes #164, Esquina con Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO a la NACION y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a

quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en siete de enero del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 14/000.-----Conste-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15881

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 324/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, EN CONTRA DE BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, AMBOS DE CARDENAS, TABASCO, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de una escritura pública número 2293 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, constate de nueve fojas útiles, original de una constancia de posesión copia fotostática de un plano, copia certificada de la escritura pública número 9188 pasada ante la fe de Notario Público Número Dos Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA constante de tres foja útiles, original de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y original de una constancia de domicilio ignorado expida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, promoviendo Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, en contra de la ciudadana BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, de quien manifiesta ignora su domicilio, Registro de la propiedad y del comercio y Notario Público Número uno del estado con domicilios en la calle Abraham Bandala sin número y en la Calle Moctezuma sin número, respectivamente de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en los inicios a), b) y c) de su demanda.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en aplicación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Conciliador Judicial adscrito a este juzgado.-----

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Notario Público Número Uno ambos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán al día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilios en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medios de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículos 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

CUARTO.- En virtud de que se presume que la demandada BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles y 949 del Código Civil ambos en vigor en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada o quien pueda tener derecho sobre el inmueble en cuestión que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a juicio y sele corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencidos que sea dicho plazo, aún sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se susciten controversia.-----

QUINTO.- A solicitud de actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, inscribáse preventivamente la demanda interpuesta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído a costa del solicitante.-----

SEXTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Calles Josefa Ortiz de Domínguez número 112 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes del mismo y reciba toda clase de documentos al Licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, a quien designa como Abogado Patrono, lo que estando registrada su cédula profesional en este Juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY, VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO con quien actúa que certifica da fe.-----

DOS FIRMA ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

A T E N T A M E N T E:
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 15880

INFORMACION AD PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. CARMEN VERA TORRES CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana CARMEN VERA TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, a favor de la C. CARMEN VERA TORRES; original y copia de un plano ubicado en la Ranchería Ceiba de esta ciudad propiedad de CARMEN VERA TORRES; una constancia expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad, a favor de CARMEN VERA TORRES; informe signado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de febrero del presente año, a favor de CARMEN VERA TORRES, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-23-02.21 Has (CERO HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CERO DOS CENTIAREAS Y VEINTIDOS FRACCIONES) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.00 metros con carretera federal a Puerto Ceiba; y 30.00 metros con CARMEN VERA TORRES; al Sur 50.00 metros con CARMEN VERA TORRES; AL Este 51.46 metros con CARMEN VERA TORRES; y al Oeste 42.50 metros con SATURDINO JAVIER TORRES.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 75 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO: Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que en sus intereses convengan. --

De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y El Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de los testimoniales de los ciudadanos HEBER OYOSA MARQUEZ, DOROTEO DONIZ HERNANDEZ Y AGUSTIN CORDOVA LOPEZ; asimismo, prevéngase a la promovente para que reduzca a dos el número de testigos, lo anterior con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO: Consecuentemente, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al director general de Patrimonio inmobiliario federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F.; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos, copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

QUINTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado; y autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señora EUGENIA HANSSSEN GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE AL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

1 2 3

No. 15869

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **268/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN OFICIO NUMERO DF/SC/194/2001, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE CESION DE DERECHO, Y UN PLANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (22-62-13.89), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (128.32 MTS) CON EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA Y 394.06 METROS CON HERMANOS FLORES SOLIS, AL SUR (465.15 MTS) CON JAVIER CASTREJON PACHECO Y 50 METROS CON FELIPE SOSA, AL ESTE 373.87 METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE 40.00 METROS CON TOMAS RUEDA SOLIS Y 478.69 METROS CON JOSE CASTREJON PACHECO.--

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: BELISARIO SOLIS GARDUZA, HERMANOS FLORES SOLIS, JAVIER CASTREJON PACHECO, FELIPE SOSA, Y TOMAS RUEDA SOLIS, Y JOSE CASTREJON PACHECO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU

NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

QUINTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO; GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010 MEXICO D.F PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.----

SEPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACURDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. HILARIA CANO CUPIDO

No.15870

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 289/2001, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: CERTIFICACION DEL REGISTRO PUBLICO, UN OFICIO NUMERO DF/SC/195-2001, UN PLANO, UNA CONSTANCIA, UN ESCRITO Y UN CONVENIO DE COMPRA VENTA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (10-00-09.62 hs) CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (128.32) METROS CON LA C. MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AL SUR EN (128.32) METROS CON EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, AL ESTE EN (800.21) METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE CON (784.21) METROS, CON HERMANOS FLORES SOLIS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga.-----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, HERMANOS SOLIS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN, CON DOMICILIO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE

ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

SEXTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMERO PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y

COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DE OFICIO CIVIL UBICADAS EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y LAS RECIBA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, A QUIEN TAMBIÉN AUTORIZO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME, ASI COMO PARA QUE RECOJA TODA CLASE DE DOCUMENTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 15875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente número **1556/994**, relativo al Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REYES LOPEZ y MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, con fecha diecisiete de mayo y veinte de junio del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, tomando en consideración que el dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia, Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ no fue objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código adjetivo civil en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, sáquese a subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la manzana 10, zona 3, lote 248, calle Administración del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, zona tres, actualmente colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 175.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 20.00 metros con lote 247; al Sureste, 9.85 metros con la calle Administración, al Noroeste 7.90 metros con lotes 239 y 240 y al Suroeste 20.00 metros con lote 249. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10246 del libro general de entradas, a folio 244 del libro mayor volumen 309, afectando el predio número 79694, mismo que se encuentra a nombre de MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$89,670 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Federal de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio

Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha diecisiete de mayo del año actual, en consecuencia, expídanse de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes, quedando sin efecto legal alguno, la fecha señalada en el proveído antes mencionado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15871

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/2001, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIONES AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término conferido a la prevención que se le hiciera, exhibiendo los documentos que le fueron requeridos, en consecuencia, se procede a dictar el auto de inicio de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa número 14101; carretera la Isla de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL PEREZ MORALES, YASMIN PEREZ SALVADOR y/o LOIDA RAMIREZ JERONIMO, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar mediante el ejercicio de la misma que viene poseyendo en concepto de

propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y de buena fe un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección km. 2+300 (Zona conocida como "La Isla" Municipio del Centro, Tabasco), con superficie total de 7554.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 34.70 metros con Zona Federal, al SUR.- 34.70 metros con propiedad de Basilio Díaz, al ESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Socorro García Solís, Rodolfo Hernández García, Martha Cardeño Chable, al OESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Samuel Morales Damian, Isabelino Basconcelo Rodríguez, María Antonieta Moreno Romero, Miguel Díaz Romero y Roberto Priego.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado y 877, 878, 879, 880, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ABEL MENDEZ ALVAREZ, SOCORRO GARCIA SOLIS y JOSE ZAVALA TORREZ.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director General de Patrimonios Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Lima, Colonia Tlacomatecatl de la Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que informe a esta autoridad si el inmueble objeto de estas diligencias pertenece o no a la nación, o en su caso manifieste lo conducente a esta petición; de igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal ---

para efectos de que ordene la elaboración y entrega del oficio antes mencionado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR
HERNANDEZ**

No. 15861

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 35/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ROSALBA GAMBOA GUILLEN, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y ocho de febrero del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en términos de su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de enero del año pasado, y al efecto exhibe copia legible del poder con el cual acredita su personalidad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en tal virtud, se proveer conforme a derecho su escrito inicial de demanda.-----

Promueve el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los ciudadanos ROSALBA GAMBOA GUILLE, quien tiene su domicilio en Calle 8 número 140, casa 68, Fraccionamiento Virginia, Colonia Espejo I, o en las calles de Pedro C. Colorado número 457, Centro, todos los domicilios de esta Ciudad.-----

DE QUIENES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) El pago de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. b) El pago de \$61,009.85 (SESENTA Y UN MIL, NUEVE PESOS, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de

erogaciones mensuales no pagadas. c) El pago de \$216,497.14 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de margen diferencial acumulado, pactado contractualmente. d) El pago de \$5,262.66 (CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros no cubiertas. e) El pago de \$93,422.99 (NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. f) El pago de \$3,677.50 (TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza pactados contractualmente. g) Las sumas señaladas en los incisos anteriores están calculadas al día 29 de septiembre de 1998, según el estado de cuenta certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será liquidado en el momento procesal oportuno. h) El pago una cantidad equivalente al 20% veinte por ciento de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales, de quien esto promueve, así como los demás gastos y costas que origine el juicio.---
En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado; 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese

aviso de su inicio a la H. Superioridad.....
 Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo de responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda, así también, requiérasele para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción, dejando copia simples de los mismos en autos. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la Diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encontrare inscrita.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA con su escrito de

cuenta exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que la Ciudadana ROSALBA GAMBOA GUILLEN, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO

2-3

No. 15859

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **325/998** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA SUSANA PERALES VELA, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho y ocho de febrero del año dos mil uno, se dictaron dos autos que a la letra dicen.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Se tiene por presentado (a) a la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderada de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival Sociedad Anónima de Capital Variable, presentando escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder certificado y copia simple, un contrato original, un estado de adeudo original, y un traslado, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de la ciudadana YOLANDA SUSANA PERALES VELA quien tiene su domicilio en las calles de José N. Roviroso Hernández número 142, Fraccionamiento FOVISSTE de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a). El pago de \$234,772.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de importe del Crédito.---

b). El pago de \$51,436.52 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones no cubiertas.-----

c). El pago de \$36,633.71 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios.-----

d). El pago de \$3,616.38 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro no cubiertas.-----e). El pago de \$2,760.00 (DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza pactados contractualmente.-----

f) Las sumas señaladas en los incisos anteriores están calculadas al día 31 de diciembre de 1997, según el Estado de Cuenta Certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será liquidado en el momento procesal oportuno; y.-----

g). El pago de una cantidad equivalente al 20% de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales de quien esto promueve, así; como de los demás gastos y costas que origine el juicio.-----

En virtud de que los documentos base la Acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos al Código de Comercio en Vigor; 150 Fracción 151, 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la forma propuesta, se da entrada a la demanda en la forma propuesta, en consecuencia y fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el momento de la Diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad

designe la parte actora o quien sus derechos represente hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, hábiles ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer; así mismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.-----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la Diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número.-----

Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Lindavista de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE Y FAUSTO D. AGUILAR PEÑA y a los Pasantes en Derecho DAVID ALEJANDRO OLAN, JORGE CEDILLO MORENO Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN. Asimismo y como lo pide, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágase devolución del instrumento público con la cual, acredita su personalidad, previa constancia, y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA con su escrito de cuenta exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que la Ciudadana YOLANDA SUSANA PERALES VELA, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados. Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 369/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES y/o ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, Endosatarios en Procuración del Señor ANTONIO MENDEZ CORDOVA, en contra de FREDDY LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha diecinueve de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto.—Lo de cuenta, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el actor Licenciado ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, en su ocurso de cuenta, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes y que es mínima la diferencia se declaran aprobados para todos los efectos legales, respecto del inmueble embargado el emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, y de los bienes muebles el emitido por el Arquitecto ULISES RODRIGUEZ ROMERO, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 545, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles, respecto del bien inmueble se aprueba únicamente el avalúo rendido por el perito de la parte actora ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, ubicado en la calle "20 de Noviembre, número 49 de la Colonia Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 452.25 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 82.00 metros con la calle de acceso; AL SUR: 82.00 metros con propiedad de Hermanos. CORDOVA LOPEZ, GUSTAVO MENDOZA SANCHEZ e ISIDRA GONZALEZ MARTINEZ; AL ESTE: 17.00 mts, con propiedad de GUADALUPE ALCUDIA RODRIGUEZ, AL OESTE: 17.00 mts con propiedad de ISMAEL ALCUDIA RODRIGUEZ, quedando inscrito el predio en mención en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 526 del Libro General de Entradas, a folios del 1533 al 1535 del Libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,686 a folio 181 del Libro Mayor Volumen 123 con valor pericial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) respecto de los bienes muebles valuados por el perito nombrado en rebeldía a las partes demandada. ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, JUEGO DE SALA, con valor pericial por \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$200.00 (DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N) del COMEDOR

RECTANGULAR DE CUATRO SILLAS, con valor pericial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) del REFRIGERADOR MARCA IEM, con valor pericial de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$573.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) de la grabadora MARCA PANASONIC, con valor pericial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$200.00 (DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N) del MODULAR MARCA PANASONIC CON DOS BOCINAS con valor pericial de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$373.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES en NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitándose postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial de los bienes muebles e inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EL CIUDADANO GENARO GOMEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GENARO GOMEZ GOMEZ**

No. 15860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **73/2001** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERALDINE LUNA DE LA TORRE Y OTRA, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su carácter de Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia de domicilio original y copia, un certificado de adeudo original y copia, un contrato de apertura original, un poder certificado y copia, así como dos traslados, demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, a las Ciudadanas GERALDINE LUNA DE LA TORRE Y GRACIELA LUNA DE LA TORRE, la primera de domicilio ignorado, y la segunda con domicilio en las calles de Juan Alvarez número 220, de esta Ciudad, Capital, DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por capital o suerte principal.- b).- El pago de la cantidad de \$28,408.09 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS, NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por erogaciones no cubiertas de conformidad con el Estado de Adeudo Certificado que

se anexa.- c).- El pago de la cantidad de \$56,623.52 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por margen diferencial pactado contractualmente. d).- El pago de la cantidad de \$556,109.57 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS, CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por actualización del margen diferencial, pactado contractualmente. e). El pago de la cantidad de \$152,738.75 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, calculados a la fecha del Estado de cuenta certificado que se anexa como base de la acción, más lo que se siga generando hasta la liquidación total del adeudo principal.- f). El pago de la cantidad de \$15,027.28 (QUINCE MIL, VEINTISIETE PESOS, VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por primas de seguro no cubiertas; y g).- Las sumas señaladas en los cuatro incisos anteriores están calculadas al día 15 de septiembre del 2000, según el Estado de Cuenta Certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será cuantificado en el momento procesal oportuno; y h).- El pago de una cantidad equivalente al 20% de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por honorarios profesionales de quien esto promueve; así como de los demás gastos y costas que origine el juicio.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.-----

De igual forma, téngase a la promovente, por exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que el Ciudadano GERALDINE LUNA DE LA TORRE, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocurrente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado; así también se requiere a la parte demandada para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado.-----

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción, dejando copia simple de los mismos en autos.-----

Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, HECTOR ARAGON LOPEZ, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, así como al Ciudadano NORBERTO LOPEZ GARCIA.-----

Por último y por así solicitarlo la promovente, hágasele devolución del documento público mediante el cual está acreditando su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple con su original y debiendo dejar constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **513/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE C. CARLOS RAMON CELORIO CONSTANDSE, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que mediante Diligencia de Remate en Primera Almoneda celebrada con fecha diecisiete de mayo del año en curso, se reservó de señalar fecha para la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

Casa número trece ubicado en el Claustro Franboyan del Fraccionamiento Club Campestre, Tabasco 2000, con una superficie de 210.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al noroeste 19.90 metros con área común; al noreste 10.60 metros con área común, al sureste en 19.80 con la casa número 14 del mismo conjunto y al suroeste en 10.60 metros con área común inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3,650 del libro general de entradas a folios del 20,981 al 20,982 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado la unidad privativa número 13 a folio 82 del libro de condominios volumen 8, a nombre de CARLOS RAMON CONSTANDSE y MARIA ISABEL GONZALEZ LINCON, al cual se le asigna un valor comercial de -----

\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% que será de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto de la cantidad antes citada.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el 12 de Junio del año 2001.--
-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 15669

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **58/2001**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto su escrito y anexo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, con su escrito de cuenta, por promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número 408 A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante dicha fracción de 112.00 M2, que se localiza al Norte 7.00 metros con LETICIA IRIS SOL, AL SUR, 7.00 metros, con prolongación calle Gregorio Méndez; AL ESTE, 14.00 metros con JOSE DE LOS SANTOS BRITO GARCIA, y AL OESTE 18.00 metros con JUAN MAGAÑA PEREZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y dese la intervención legal que le compete al Representante Social Adscrito a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad y a los colindantes para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, así mismo publíquense en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces consecutivas. Reunidos los requisitos de Ley se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al presidente municipal del Centro para que informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de

citasy y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Privada de Independencia, número 328 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado ARTURO RUIZ MARTINEZ-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el oficio de avisos con sellos originales, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a la promovente, con su escrito de cuenta, por manifestando que el colindante JOSE DE LOS SANTOS BRITO, no podrá comparecer ante este Juzgado, por lo que en su lugar nombra a la Ciudadana SILVIA BUSTAMANTE GARCIA, así como a la Ciudadana LUCIA RUIZ MARTINEZ, quedando a su cargo la presentación de las mencionadas testigo en la hora y fecha que se señale en su oportunidad.---

TERCERO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente en su segundo escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, expídasele nuevamente los edictos ordenados en el auto de inicio, para su debida publicación.---

CUARTO.- Asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citasy y notificaciones los tableros de Avisos de éste H. Juzgado, revocando cualquier domicilio y persona designada con anterioridad.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

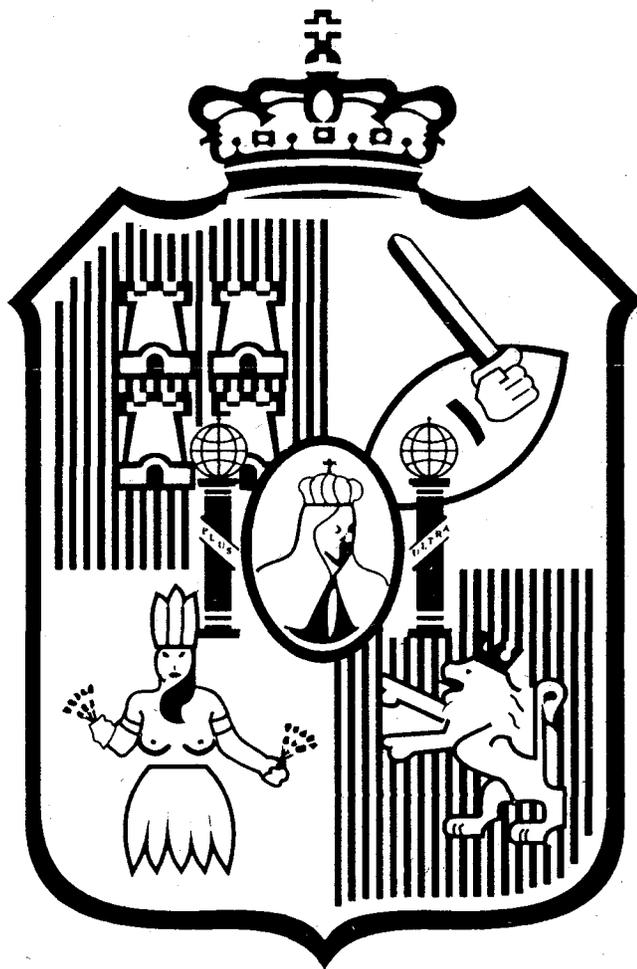
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15900	AVISO DE DESLINDE.- Predio Innominado del Municipio de Cárdenas, Tab.....	1
No.- 15892	AVISO.- Servicio Somellera, S. de R.L. de C.V.....	2
No.- 15883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 200/995.....	3
No.- 15882	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 159/2000.....	4
No.- 15878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/99.....	5
No.- 15887	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 187/992.....	6
No.- 15879	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 14/2000.....	7
No.- 15881	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 324/2001.....	9
No.- 15880	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 236/2000.....	10
No.- 15869	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 268/2001.....	11
No.- 15870	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 289/2001.....	13
No.- 15875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1556/994.....	15
No.- 15871	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 142/2001.....	16
No.- 15861	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 35/99.....	18
No.- 15859	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/998.....	20
No.- 15855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/995.....	22
No.- 15860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2001.....	23
No.- 15856	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 513/998.....	25
No.- 15669	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 58/2001	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO DE TABASCO.....	28



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.